

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2022-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 24 de febrero del 2022

**VISTOS:** EL Informe N° 0228-2022-SGPIP/GDU-MDJBYR, de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, el Informe N° 043-2022 GDU/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal, N° 046-2021-GM/MDJLBYR, de fecha 19 de octubre del 2021, se aprobó el Adicional Deductivo de la Obra N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO. PARQUE SIMON BOLIVAR, A.H. SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/. 52,504.33 soles, el indicado monto es la diferencia de la Prestación Adicional de la Obra N° 1 (S/. 65,057.49) menos el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra (S/. 12,553.16), tal como se explica en el Cuadro contenido del tercer considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM/MDJLBYR.

Que, del Informe Técnico se indica que el Adicional Deductivo N° 01 ha generado una nueva certificación de crédito presupuestario para este año 2022. (N° 099-2022), y en consecuencia, la Subgerencia de Abastecimiento solicita que el monto en la parte resolutive sea el señalado en el Cuadro del considerando tercero de la Resolución antes acotada.

Que, debido al cambio del año se ha dejado sin efecto la certificación del crédito presupuestario N° 088-2021 por un monto de S/. 398,731.78 soles, quedando el monto correspondiente al deductivo de obra, sin valorizarse el año 2021.

Que, la Subgerencia de Contabilidad mediante Proveídos N° 096-2022-SGC y 097-2022-SGC solicita que se aclare y/o corrija la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM-MDJLBYR, ya que el monto que se indica en ella es de S/. 52,504.33 soles y no concuerda con el monto de las valorizaciones 1 y 2 del Adicional que es S/. 65,057.49 soles.

Que, para continuar con el trámite correspondiente del pago al contratista es necesario que se aclare la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM-MDJLBYR, en la parte resolutive (Artículo Primero), tal como lo solicitan las áreas técnicas en los Informes ya señalados y que sustentan la presente Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución de Alcaldía N° 340-2018-MD.JLBYR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM-MD.JLBYR. mediante el cual se aprueba el Adicional Deductivo de Obra N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO, PARQUE SIMON BOLIVAR, A.H. SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, el mismo que es de la siguiente manera:

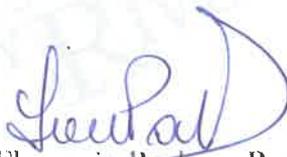
DESCRIPCIÓN	COSTO S/.	% DE INCIDENCIA
MONTO CONTRACTUAL	350,758.61	100.00 %
PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01	65,057.49	18.55 %
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	- 12,553.16	- 3.58 %
INCIDENCIA ACUMULADA	52,504.33	14.97 %
PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE OBRA	403,262.94	114.97 %

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFIQUESE** la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM-MD.JLBYR en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Subgerencia de Abastecimientos, para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
Florencia Pacheco Ponce  
Gerente Municipal (e)

c.c. G. Administración  
G.D. Urbano  
SG Abastecimientos  
Archivo